

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA FÓRMULA ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE OB 1/18: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA"**

Con fecha 21 de marzo de 2018, se aprueba la motivación con los Criterios de valoración y el inicio del expediente, para la contratación de "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" Expte. OB 1/18 mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicado con fecha 11 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Estado de este Expediente, se observa: Que en el apartado J CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 1 Criterios de Adjudicación, en la relación enumerada de dichos criterios se indica:

1.-Oferta económica:  
 $P=25*(1-1(1-mo/O))$

Y más adelante cuando se especifican dichos criterios: Criterios de valoración cuantificables mediante fórmula (Sobre Nª 3) puntuación máxima 52 puntos. Distribuidos en los siguientes apartados:

**1. OFERTA ECONÓMICA**

Se indica la fórmula:  
 $P=25*(1-2(1-mo/O))$

Advertido error material se hace necesario proceder a su corrección, de conformidad con los artículos 122 y 124, sin que suponga retroacción del procedimiento y sin que sea necesario, conforme al artículo 136.2 la ampliación del plazo de presentación de ofertas, respetándose los plazos mínimos que para el Procedimiento Abierto establece la LCSP

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

**RESUELVE:**

Primero.-Advertido error material en la fórmula económica, se procede a realizar la oportuna corrección en el apartado J) del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Donde dice:

**1. OFERTA ECONÓMICA**

**Valoración entre 0 y 25 PUNTOS**

Se puntuarán con 0 puntos las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación y de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose su resultado a dos decimales:

$$P=25*(1-2(1-mo/O))$$

(Donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). $P= (pm*mo)/O$

Debe decir:

### **1. OFERTA ECONÓMICA**

**Valoración entre 0 y 25 PUNTOS**

---

Se puntuarán con 0 puntos las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación y de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose su resultado a dos decimales:

$$P=25*(1-1(1-mo/O))$$

(Donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). $P= (pm*mo)/O$

Segundo-Publicar la presente corrección en la Plataforma de Contratación del Estado a los efectos oportunos.

Salamanca, a 18 de junio de 2018

EL RECTOR,

(P.D.F. por Resolución de 27 de diciembre de 2017)

Javier González Benito